



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

RIO GRANDE, 15 NOV. 2021

VISTO el Expediente N° 73822/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 405/2021 para SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR EN JARDIN DE INFANTES N° 22 "HUELLITAS FUEGUINAS".

Que en número de orden 4 obra nota de fecha 12 de noviembre del presente año, solicitando autorización para la contratación dirigida a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Centro, quien conforma mediante firma digital la mencionada.

Que en número de orden 8 se adjunta el encuadre legal que corresponde a la compra.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Compra Directa N° 405/2021, con un presupuesto oficial de SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 680.834,70) para SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR EN JARDIN DE INFANTES N° 22 "HUELLITAS FUEGUINAS".

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos del Tesoro Provincial

Que la presente solicitud se motiva en la necesidad planteada por la Dirección Provincial de Mantenimiento Edificio Zona Norte.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso 1), los Decretos Provinciales N° 417/20, 674/11, la Resolución O.P.C. N° 202/2020, 17/2021 y N° 58/21 con sus modificatorias y complementarias.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1333, Decretos Provinciales N°4548/19, N° 05/21, N° 20/21.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Compra Directa N° 405/2021, que tramita SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR EN JARDIN DE INFANTES N° 22 "HUELLITAS FUEGUINAS", en los términos establecidos en el inciso 1) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la emisión del Formulario de Cotización correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 1435UG - UGC 1434UC, inciso 30000, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. -

RESOLUCIÓN SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N°

588

/21.-



ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gov. TDF A.e.I.A.S.

